



**H. AYUNTAMIENTO
DE VERACRUZ**

VERACRUZ, VER A 25 DE MARZO DEL 2021
DPCMVER/A/0363/2021
ASUNTO: NO INCONVENIENTE

PRESENTS

Después de que el personal de inspección en protección civil de esta dirección, los **C.C Carlos Michael Cruz Rubio y William Hernández Burgos** realizaran la visita al inmueble que alberga el negocio denominado **Agua Inmaculada** con giro de **purificación de agua (equipo automatizado)** ubicado en **Rio los Pescados No.942 entre Víctor Sánchez Tapia y Rio Papaloapan, Colonia Lomas de Rio Medio III** de este municipio; esta dirección municipal a mi cargo no tiene inconveniente para que continúe con sus operaciones, ya que **al momento de la inspección**, el día 18 de marzo del 2021, se encontró que cumple con las medidas básicas de seguridad en materia de protección civil, asentadas en el reporte de inspección con número 3999/21.

No omito manifestar que la responsabilidad de la aplicación y operatividad del **PLAN DE EMERGENCIAS** queda bajo la obligación legal de los **TRABAJADORES DEL INMUEBLE**. Así mismo, nos reservamos el derecho de realizar una inspección en cualquier momento conforme lo marca el Reglamento de Protección Civil para el Municipio libre de Veracruz. En caso de irregularidades o incumplimiento en la normativa, se podrá hacer acreedor a las sanciones estipuladas en el mismo, por ello, le exhortamos a la revisión periódica de sus equipos y procesos de seguridad.

Este documento **NO ES DETERMINANTE** para el otorgamiento de los permisos respectivos ante las instancias involucradas para tal efecto, así mismo **NO LO EXIME** de cumplir con los requerimientos y autorizaciones de las diversas direcciones de este H. Ayuntamiento y/o de las dependencias involucradas para este efecto.

Vigencia de un año a partir de la fecha de expedición.

L.P.C. Alfonso García Cardona
Director



JTR
C.C.P. ARCHIVO
C.C.P. MINUTA

Av. Ignacio Zaragoza s/n. Col. Centro tel. 01 229 200 2000
"Porque te quiero cuido al medio ambiente"

Eliminado 1 inciso con fundamento en el artículo 60 fracción I y 72 y 76 fracción II de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y artículo 3 fracción X, 13, 14 y 42 de la Ley 316 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, noveno, trigésimo octavo, trigésimo noveno del primer párrafo de los lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como la elaboración de versiones públicas.